UNIVERSIDAD D SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCAN 6 BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (FONDO ANTIGUO Y ARCHIVO HISTÓRICO) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Dentro del marco de actuación de la Universidad de Sevilla en política bibliotecaria, se convocan 6 becas –para estudiantes y titulados- de Formación en Prácticas (Fondo Antiguo y Archivo Histórico) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las siguientes bases y en función de la disponibilidad presupuestaria.

La concesión y disfrute de la referida Beca se regirá por los siguientes artículos y supletoriamente por el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto y número de becas.

Se convocan 6 becas -para estudiantes y titulados- de formación en prácticas (Fondo Antiguo y Archivo Histórico) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, con cargo al presupuesto de la Biblioteca para 2026, aplicación presupuestaria: Orgánica 18.40.15- Funcional 422- Económica 482.

El objeto de estas becas es introducir a los becarios en las distintas actividades relacionadas con el Fondo Antiguo y Archivo Histórico dentro de la Biblioteca de la Universidad.

2.-Destinatarios.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan al menos uno de los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser titulado por la Universidad de Sevilla (Doble Grado, Grado, Máster, Doctorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo finalizado sus estudios oficiales en el curso 2023-2024 o con posterioridad a esta fecha, y tengan satisfechos los derechos de expedición del título.

b) Cursar estudios universitarios oficiales en la Universidad de Sevilla y cumplir los siguientes dos requisitos en el curso académico en el cual solicita la beca: tener superado un mínimo del 25% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios y estar matriculado en el curso académico en el cual solicita la beca de al menos 12 créditos, o de los créditos que le resten para finalizar su titulación.

3.- Duración de las becas y régimen de dedicación.

Las becas se conceden por un período máximo de once meses, se excluye el mes de agosto, en el que no habrá formación ni percepción de ayuda económica por parte de los becarios.

El régimen de dedicación será de 25 horas semanales conforme al plan de formación establecido por la Dirección de la Biblioteca y el Tutor correspondiente – Dña. Almudena Iturri Franco – Jefa de la Sección de Fondo Antiguo y Archivo Histórico de la Biblioteca Universitaria, y estará sujeto a las necesidades formativas y del servicio.

El disfrute de la beca comenzará desde el día 1 de enero hasta el 31 de julio de 2026, y desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2026, o en la fecha que se determine en caso de sustitución.

Código Seguro De Verificación	BE4CYMMPspghd722jsIHuQ==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/BE4CYMMPspghd722jsIHuQ%3D%3D	Página	1/13

4.- Cuantía de las becas.

Las becas tendrán una asignación mensual bruta de 450 €, a los que se aplicarán las deducciones que pudieran corresponder (IRPF y Seguridad Social).

El coste total de la convocatoria es de 33.902,88 €, correspondiendo 29.700 € a la dotación económica de las becas y 4.202,88 € a la cuota patronal. Dependiendo del presupuesto para 2026 el coste total de la convocatoria podrá variar mediante la correspondiente adenda a la convocatoria.

Asimismo, la realización de estas becas de formación queda condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que se apruebe para el ejercicio 2026 en los términos del artículo 25.4 de las Normas de Ejecución de Presupuesto de la Universidad de Sevilla.

5.- Régimen jurídico.

El procedimiento de concesión de las becas se regirá por los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el becario y la Universidad, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los becarios a su plantilla.

Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

6.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Los interesados habrán de presentar sus solicitudes dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla: https://www.us.es/tablon-virtual.

La convocatoria también se publicará en la página web de la Biblioteca Universitaria: https://bib.us.es, en la página web de la Universidad de Sevilla "becas y ayudas": https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias y en la página web del Vicerrectorado de Investigación: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/otras.

Las solicitudes, que se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo III, serán dirigidas al Sr. Rector de esta Universidad y se presentarán por cualquiera de los procedimientos que a continuación se detallan:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla: http://sede.us.es a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla" En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: "Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria y resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos".
- De forma presencial, en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), CON CITA PREVIA que podrá solicitar a través de: http://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907

- Por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

El impreso de la solicitud se podrá obtener:

- En el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla: https://www.us.es/tablon-virtual
- En la página web de la Biblioteca Universitaria: http://bib.us.es/
- En la página web de la Universidad de Sevilla "becas y ayudas": http://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias
- En la página web del Vicerrectorado de Investigación: https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/otras

Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o N.I.E. en vigor o certificado del registro de ciudadano de la Unión Europea.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título universitario (en su caso) o de haber satisfecho los derechos de expedición del título universitario, así como del expediente académico o listado del expediente impreso desde la secretaría virtual de la Universidad de Sevilla, en el que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad y la nota media. Para cada asignatura aprobada deberá aparecer el nombre de la misma, el número de créditos, la calificación. Además, deberá indicarse el número de créditos totales de los que consta la titulación de Doble Grado, Grado, Máster, Doctorado.

c) Curriculum vitae del solicitante, ajustado al modelo de solicitud que se incorpora como Anexo III al impreso de solicitud debidamente cumplimentado en todos sus apartados, y con las debidas acreditaciones de los méritos expuestos para su valoración (certificados de cursos, nivel de idiomas, becas, prácticas, etc.)

Los interesados dispondrán, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de 7 días hábiles para aportar documentación o subsanar algún defecto de la solicitud. Aquellos solicitantes que no aporten ninguno de los documentos requeridos o que no subsanen la solicitud, se les tendrá por desistidos de su petición.

7.- Selección.

Finalizado el plazo de solicitudes, se llevará a cabo la verificación y evaluación de las mismas por la siguiente Comisión de Selección, la cual adoptará la decisión que corresponda:

a) El responsable de la Biblioteca de Humanidades o persona en quien delegue.
b) Dos Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos
c) Dos representantes de estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Para la selección de becarios se tendrá en cuenta, según el baremo indicado en el Anexo II, los siguientes criterios:

Para la selección de becarios se tendrá en cuenta, según el baremo indicado en el Anexo II, los siguientes criterios:

a) El expediente académico

b) Nivel de conocimiento y formación en:

- Gestión y proceso de impresos antiguos (anteriores a 1801)
- Gestión de archivos históricos
- Digitalización de patrimonio bibliográfico y documental

- Informática: programas de gestión y tratamiento de imágenes
- Lenguas clásicas (Latín y Griego)

c) Otros méritos relacionados con la gestión y proceso de impresos antiguos y documentos históricos (becas, prácticas o colaboraciones).

Para justificar el conocimiento en estas áreas será preciso presentar copia de cursos de formación o titulaciones.

La falta de conocimiento en este apartado b) no debe ser tomado por el posible solicitante como un impedimento para solicitar la beca, ya que lo que va a solicitar es una beca de formación, dicho apartado es un elemento de baremación a efectos de establecer el orden de prelación de los solicitantes.

8. Resolución.

Examinadas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá para su nombramiento a los candidatos que mejor se ajusten a los criterios previstos en esta convocatoria y formulará al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución. Asimismo, elaborará una lista de personas por orden de puntuación a los efectos de posibles sustituciones en caso de eventual baja, renuncia o cese. También incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

La Resolución se publicará en la página web del tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual), en la página web de la Biblioteca Universitaria (http://bib.us.es), en la página web de la Universidad de Sevilla "Becas y Ayuda" (http://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias), en la página web del Vicerrectorado de Investigación (https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/otras).

Contra dicha Resolución provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. Una vez revisadas las eventuales reclamaciones por la Comisión de Selección, ésta elevará a definitiva su resolución, proponiendo las personas seleccionadas al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, el cual, previa declaración de conformidad ordenará su publicación a través de los cauces indicados en el apartado 8 de esta convocatoria.

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla se hubiese producido se entenderá que renuncia a la beca.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Renuncia.

El becario podrá renunciar en cualquier momento a la beca de formación que esté disfrutando. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

En caso de renuncia se podrán nombrar becarios en sustitución de los anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la Resolución. En este caso e independientemente de la fecha de incorporación, el período de vigencia de la beca finalizará el 31 de diciembre de 2026.

10. Obligaciones de los becarios de formación.

Los beneficiarios de las becas de formación tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria y en el Reglamento de becas de formación para la concesión y disfrute de la misma, así como las determinadas por la Dirección de la Biblioteca.
b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en la convocatoria.
e) Cumplir con el horario de formación y dedicación establecido.
f) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
g) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
h) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
i) Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

11.- Incompatibilidades.

El disfrute de la beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier vinculación laboral. En cualquier caso, no podrán disfrutar de estas becas de formación:

a) aquellos estudiantes o titulados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del período establecido en la correspondiente convocatoria, excepto los sustitutos que hubieran accedido a la misma en 2025 y no hubiera alcanzado el período total de la beca, en cuyo caso su duración será la que corresponda hasta alcanzar el período máximo de once meses.

b) quienes, habiendo disfrutado de la misma con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

12.- Revocación de la beca.

El incumplimiento por el becario de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Dirección de la Biblioteca.

Son causas de revocación de una beca de formación:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El becario que incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

13.- Protección de Datos.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "**Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas"** que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.
De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cibecasformacious.pdf

14.- Recursos.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

15.- Plan de formación.

Se adjunta como Anexo I.

En Sevilla, a la fecha de su firma.

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.

UNIVERSIDAD D SEVILLA

ANEXO I

BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (FONDO ANTIGUO Y ARCHIVO HISTÓRICO) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PLAN DE FORMACIÓN DE BECARIOS 2026

A) Objetivo y alcance

Objetivo: Introducir a los becarios en las distintas actividades relacionadas con el Fondo Antiguo y Archivo Histórico dentro de la Biblioteca de la Universidad.

Alcance: Se proporcionará una visión global de estas actividades, incidiendo en aquellas que son más técnicas, para desarrollar posteriormente un programa fundamentalmente práctico que les ayude a familiarizarse con las prácticas bibliotecarias.

B) Duración del periodo formativo (de enero a diciembre de 2026 – excepto el mes de agosto)

La formación será continuada y constará de una parte teórica -introducción a la Biblioteca Universitaria de Sevilla, servicios, principales procesos y herramientas de apoyo a los mismos-, y de una parte práctica desarrollada a lo largo del año con la supervisión directa de su tutor.

La distribución de las horas de formación será la siguiente:

- Horas de formación reglada: 2%. Esta formación se completa con la documentación que está colgada en la Intranet relativa a todos los procesos, procedimientos, servicios y productos de la biblioteca.
- Horas de formación in situ: 40%
- Horas de práctica in situ: 58%

C) Competencias y habilidades a adquirir por los beneficiarios

Se establecerán unas metas de aprendizaje que tienen como objetivo dotar al becario de las competencias y habilidades en el campo de las bibliotecas y la información, y que fundamentalmente se centran en:

- Conocimientos en historia del libro y las bibliotecas, con especial énfasis en el conocimiento y manejo de bibliografía de referencia, impresa y en línea.
- Técnicas básicas de gestión de la colección histórica de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.
- Técnicas básicas de gestión del Archivo Histórico Universitario.
- Consultas en la sección de referencia de la Sala de Investigación.
- Gestión de proyectos de digitalización, incluyendo manipulación de equipos de digitalización y de programas de tratamiento de imágenes digitales y edición electrónica.
- Apoyo en las tareas de catalogación automatizada en formato MARC en ALMA del fondo impreso y en formato ISAD (G) en ATOM del fondo documental, llevando a cabo la

Código Seguro De Verificación	BE4CYMMPspghd722jsIHuQ==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/BE4CYMMPspghd722jsIHuQ%3D%3D	Página	7/13

descripción formal y de contenido de distintos tipos documentales, tanto de fondos modernos como antiguos.

- Diseño y montaje de exposiciones virtuales.
- Gestión del servicio de reprografía.

D) Tutores responsables de la formación

El beneficiario dependerá en su actividad de Dña. Almudena Iturri Franco- Jefa de la Sección de Fondo Antiguo y Archivo Histórico, que ejercerá las funciones de tutor, supervisando el desarrollo de su participación y verificando el aprendizaje y la adquisición de las habilidades previstas, para lo cual realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización del periodo de la beca que quedará depositado en el área de administración de la Biblioteca Rector Machado y Núñez.

E) Seguimiento y evaluación de la formación

Cuatrimestralmente, el tutor responsable entregará al beneficiario de la beca, la correspondiente hoja de seguimiento donde indicará las actividades que está desarrollando, que presentará al área de administración de la Biblioteca Rector Machado y Núñez, trasladándose al tutor responsable para emisión del correspondiente informe que lo remitirá a la Dirección de la Biblioteca. La última hoja de seguimiento elaborada por el beneficiario irá acompañada de una encuesta de satisfacción general, que deberá entregar en un plazo máximo de quince días, una vez finalizado el periodo de formación al área de administración de la Biblioteca Rector Machado y Núñez.

Programa 2026

Durante el periodo de duración de las becas el programa pretende profundizar en distintos aspectos a nivel general:

1. La Biblioteca de la Universidad de Sevilla

   - Misión, visión y valores de la Biblioteca. La calidad como eje fundamental de la actividad

   - Las colecciones, con especial incidencia en:
     - Fondo Antiguo
     - Recursos-e

2. El SIGB. Esquema general del programa Alma. Los diferentes módulos de gestión:

   - Adquisiciones
   - Catalogación y Recursos-e
   - Servicios al usuario
   - Catálogo Fama

3. Procesos

   - Proceso técnico
     - Adquisiciones
       - Normativa legal
       - Tipología documental
       - Tipos de adquisición: compra, canje, donación
     - Catalogación
       - Normalización: ISBD, CDU, Encabezamientos de materia, Formato Marc21

- Tipos de registros y su visualización

- Dialnet: Programa Nexo

4. Servicios

- Apoyo al aprendizaje
  - Fama y Mi cuenta
  - Préstamo
- Apoyo a la docencia
  - Formación en competencias
  - Guías de la BUS, gestores bibliográficos, anti plagio, etc.
- Apoyo a la investigación
  - Acreditación y sexenios
  - Apoyo a la publicación científica
  - Derechos de autor
  - Bibliometría
- Comunicación de la Biblioteca:
  - Portal web e Intranet

5. Aplicaciones de gestión y control interno en la BUS

- DotProject
- Icasus

6. Infraestructura tecnológica y aplicaciones informáticas existentes en la Biblioteca

7. Archivo Histórico Universitario

8. Proyectos de digitalización de la Biblioteca

UNIVERSIDAD D SEVILLA

ANEXO II

BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (FONDO ANTIGUO Y ARCHIVO HISTÓRICO) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

A) TITULACIÓN ó ESTUDIOS (Máximo 20 puntos)

1. Doble grado	3 puntos más el expediente académico (Máximo 7 puntos)
2. Grado[1]	2 puntos más el expediente académico (Máximo 6 puntos)
3. Grado en Biblioteconomía, Archivística y/o Documentación	6 puntos por el grado y hasta 4 puntos por el expediente académico (Máximo 10 puntos)
4. Estudiantes de grado o doble grado con al menos un 50 % de los créditos superados.	Hasta 2 puntos por el expediente académico, y hasta 2 puntos por % créditos cursados. (Máximo 4 puntos)
5. Máster Oficial Universitario relacionado con bibliotecas, archivos y gestión del patrimonio bibliográfico y documental.	5 puntos por el máster y hasta 4 puntos por el expediente académico (Máximo 9 puntos)
6. Estudiantes de Máster Oficial Universitario relacionado con bibliotecas, archivos y gestión del patrimonio bibliográfico y documental con al menos un 50% de los créditos superados	Hasta 4 puntos por expediente, y hasta 12 puntos por % de créditos cursados. (Máximo 6 puntos)
7. Otros Másteres Oficiales Universitarios.	1 punto por titulación y hasta 4 puntos por el expediente. En el caso de varias titulaciones, sólo se tendrá en cuenta una para la puntuación (Máximo 5 puntos)
8. Doctorado	1 punto

Criterios de valoración de expediente: La nota del expediente académico se contabilizará sobre 4. En caso de que el expediente esté valorado sobre 10, se realizará una media ponderada, para ello se valorará cada nota obtenida según la puntuación indicada en la siguiente tabla y se dividirá entre el número de notas.

[1] En caso de dos grados, se baremará como un doble grado.

Código Seguro De Verificación	BE4CYMMPspghd722jsIHuQ==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/BE4CYMMPspghd722jsIHuQ%3D%3D	Página	10/13

Calificación	Puntuación
Aprobado	1 punto
Notable	2 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Matrícula de Honor	4 puntos

Criterios de valoración del porcentaje expediente cursado:

% Créditos superados	Puntuación
50 al 65 % superados	1 punto
66 al 80 % superados	1,5 puntos
Más del 80 % superados	2 puntos

B) CONOCIMIENTOS DE LENGUAS CLÁSICAS (Latín y Griego Clásico) – Máximo 2 puntos. Se valorarán las asignaturas aprobadas de Latín y Griego Clásico según la siguiente baremación:

Nº de créditos	Puntuación
Asignatura de 6 a 9 créditos	1 punto
Asignatura de 10 a 12 créditos	2 puntos

C) FORMACIÓN. Se valorarán cursos realizados relacionados con gestión y/o digitalización del patrimonio bibliográfico y documental y cursos de gestión y tratamiento de imágenes (Máximo 3 puntos).

Horas formativas del curso	Puntuación
Desde 5 horas hasta 20 horas lectivas	0,5 puntos
Hasta 40 horas lectivas	0,75 puntos
Hasta 60 horas lectivas	1 punto
Hasta 80 horas lectivas	1,5 puntos
Hasta 100 horas lectivas	2 puntos
Más de 100 horas lectivas	3 puntos

D) OTROS MÉRITOS CERTIFICADOS (Máximo 3 puntos)

Prácticas de Grado o Máster en bibliotecas patrimoniales, archivos y centros de documentación histórica.	**Puntuación:** Hasta 50 horas: 1 punto Hasta 100 horas: 1,5 puntos Más de 100 horas: 2 puntos (Máximo 2 puntos)
Becas en bibliotecas patrimoniales, archivos y centros de documentación histórica.	**Puntuación:** 0,5 puntos por cada trimestre (Máximo 2 puntos)
Colaboración en actividades relacionadas directamente con la gestión del patrimonio bibliográfico y documental.	Máximo 1 punto

Nota: en caso de igualdad de puntos se valorará el expediente académico por el número mayor de Matrículas de Honor, sobresalientes y así sucesivamente.

UNIVERSIDAD D SEVILLA

SOLICITUD BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (FONDO ANTIGUO Y ARCHIVO HISTÓRICO) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

A) DATOS PERSONALES

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E:	Nacionalidad:	Fecha de Nacimiento:
Dirección Postal:	Provincia:	Ciudad – Código Postal:
Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Correo Electrónico:
Situación Actual:		

B) DATOS ACADÉMICOS

Titulación/Máster /Doctorado	Año inicio	Año fin*	Nota Media Titulación	Nº de Matriculas Honor	Nº de sobresalientes	Nº de notables	Nº de aprobados

* dejar en blanco si no se ha finalizado

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "**Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas"** que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.
De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cibecasformacious.pdf

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	BE4CYMMPspghd722jsIHuQ==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/BE4CYMMPspghd722jsIHuQ%3D%3D	Página	12/13

UNIVERSIDAD D SEVILLA

ANEXO III

SOLICITUD BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (FONDO ANTIGUO Y ARCHIVO HISTÓRICO) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA - (cont.)

C) NIVEL ACREDITADO DE IDIOMAS

Idioma	Nivel	Título que lo acredita

D) FORMACIÓN ESPECÍFICA

Nombre del curso	Nº de horas	Organismo certificador	Fecha de finalización

E) FORMACION EN INFORMÁTICA

Nombre del curso	Nº de horas	Organismo certificador	Fecha de finalización

F) OTROS MÉRITOS

Firma del solicitante: Fecha:

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "**Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas"** que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.
De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cibecasformacious.pdf

Nota: Todos los méritos expuestos en la solicitud deberán ser acreditados con certificados emitidos por entidades oficiales.

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	BE4CYMMPspghd722jsIHuQ==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/BE4CYMMPspghd722jsIHuQ%3D%3D	Página	13/13